

ORDENANZA N° 1206/99

Tema: Parcela para comunidad cristiana Los Filipenses.

Sanción: 26 de noviembre de 1999.

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Asociación Civil Junta Vecinal " 25 de Mayo", relacionadas con la modificación de la Ordenanza Municipal N° 858; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada junta vecinal solicita se autorice el fraccionamiento de la Parcela I- a, Macizo 8, Sección C de la ciudad de Río Grande, a los efectos de la construcción de un templo, por un lado y la adjudicación de un lote a un vecino para construir su vivienda familiar, por otra parte;

que el esfuerzo puesto de manifiesto por los integrantes de la Junta Vecinal en la búsqueda del bienestar de los vecinos hacen atendible la petición.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1º) AUTORICESE a la Asociación Civil Junta Vecinal 25 de Mayo, a ceder de la fracción identificada catastralmente como Parcela 1 a, Macizo 8, Sección C, una superficie total de trescientos metros cuadrados (300m²) a la comunidad cristiana Los Filipenses, Registro de Culto N° 2187/95, destinado exclusivamente, a la construcción de un templo y al señor Walter César Cayo , D.N.I. 24.324.426, una superficie total de doscientos metros cuadrados (200m²) destinado a la construcción de una vivienda de uso familiar.

Art. 2º) La Dirección Municipal de Tierras realizará los pertinentes actos administrativos a los efectos de la adjudicación en un todo de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 3º) AUTORICESE la realización de la mensura correspondiente prevista por el art. 4º de la Ordenanza N° 858, quedando a cargo de los adjudicatarios los gastos que ésta ocasione.

Art. 4º) AMPLIASE a cuatro (4) años el tiempo de gracia previsto por el artículo 5º de la Ordenanza N° 858.

Art. 5º) DE FORMA.

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1999
gy/LA**